



Ejecutivo con Garantía Real y Personal
Radicado 68001.31.03.007.2021.00342.00

Al despacho de la señora Juez Informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 25/08/2022, solicita la corrección del auto de fecha 23 de agosto de 2023 frente al nombre de las partes.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el numeral Segundo del auto de fecha 23 de agosto de 2023, indicando que el nombre de la parte demandante es FINANCIERA COMULTRASAN y los demandados son FREDY GONZALO AMAYA GONZALEZ y LUCILA GONZALEZ BANDERAS.

Los demás aspectos de dicho proveído quedan incólumes.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ**

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded4d871c0ab2b93eed866a9fd2a29810013c5da0d656604419b3558153022e1**

Documento generado en 28/08/2023 08:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>